

**CONVOCATORIA CONCURSO “PREMIO  
MANUEL MONTT” CORRESPONDIENTES A  
LOS AÑOS 2018, 2020 Y 2022.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°0191**

**SANTIAGO, 27 de enero de 2023.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°1956, de 1952, que aprueba el Reglamento del Premio Manuel Montt; el Decreto Universitario Exento N°0037601, de 2022, que aprueba las nuevas bases del concurso “Premio Manuel Montt”; el Decreto Exento N°0044208, de 2017; el Acuerdo N°7 del Consejo Universitario, adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria efectuada el 24 de enero de 2023; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1. Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte; asimismo, corresponde a la Universidad contribuir con el desarrollo del patrimonio cultural y la identidad nacional.
2. Que el "Premio Manuel Montt", que fue instituido por disposición testamentaria del ex Presidente de la República don Pedro Montt en homenaje a la memoria de su padre, está destinado a distinguir a la mejor obra literaria o científica que en los cinco años anteriores a la edición del premio se hubiese publicado en Chile o por chilenos en el extranjero con un premio otorgado por parte de la Fundación Montt.
3. Que, con fecha 10 de noviembre de 2022, se dictó el Decreto Universitario Exento N°0037601, que aprueba las nuevas bases del concurso “Premio Manuel Montt”.
4. Que se consideró necesario aprobar de manera separada el calendario, etapas, procedimientos y monto del premio a través de un decreto de convocatoria.
5. Que el calendario, las etapas, procedimientos y monto del premio de la presente convocatoria fueron debidamente expuestos ante el Consejo Universitario y posteriormente aprobados por dicho órgano colegiado en su Segunda Sesión Ordinaria, efectuada el día 24 de enero de 2023, como consta en Acuerdo N°7, de la misma fecha.
6. Que, de acuerdo al mentado Decreto Universitario Exento N°0037601, de fecha 10 de noviembre de 2022, que aprueba las nuevas bases del concurso “Premio Manuel Montt”, se hace necesaria la aprobación de un decreto de convocatoria que fije el calendario de la presente edición del Premio Manuel Montt.
7. Que, de acuerdo al artículo 19 letra b) de los estatutos institucionales, corresponde especialmente a esta Rectora dictar los decretos, resoluciones y reglamentos de la Universidad.

**DECRETO:**

1. Convócase al Concurso “Premio Manuel Montt” correspondiente a los años 2018, 2020 y 2022, cuyo texto es el siguiente:

## CONVOCATORIA “PREMIO MANUEL MONTT” años 2018, 2020 y 2022

### I. Antecedentes

El "Premio Manuel Montt" fue instituido en conformidad con una disposición testamentaria del ex Presidente de la República don Pedro Montt, en homenaje a la memoria de su padre. Las normas que lo rigen están contenidas en el Reglamento aprobado por el Consejo Universitario el 28 de marzo de 1945, sancionado mediante Decreto de Rectoría N°1.956, de 11 de julio de 1952.

El "Premio Manuel Montt", de carácter bienal, está destinado a recompensar la mejor obra literaria o científica que se hubiese publicado en Chile o por chilenos en el extranjero en los cinco años anteriores a la convocatoria del Premio.

La presente convocatoria se rige por las nuevas bases del Premio Manuel Montt contenidas en el Decreto Universitario Exento N°0037601 de fecha 10 de noviembre de 2022, disponibles en el siguiente enlace: <https://www.uchile.cl/presentacion/rectoria/premio-manuel-montt/bases>.

### II. Premios incluidos en la presente convocatoria.

En la presente Convocatoria se otorgarán los siguientes premios:

**2018 – Ciencias:** Premia obras publicadas entre el año 2013 y 2017.

**2020 – Literatura:** Premia obras publicadas entre el año 2015 y 2019.

**2022 – Ciencias:** Premia obras publicadas entre el año 2017 y 2021.

### III. Monto de los premios

En la presente convocatoria, el monto asignado a cada uno de los premios (2018, 2020 y 2022) será de 23.000.000 pesos.

Debe tenerse en consideración que, de acuerdo a las bases que rigen este premio, “el Consejo Universitario podrá acordar dividir algún/os premio/s en caso de justificarse, esto es, cuando estime que existe más de una obra que merezca ser premiada”.

### IV. Etapas y Calendario de la Convocatoria:

- Difusión Convocatoria Premios: mediante publicación en sitio web de la Universidad durante enero de 2023. Además, se comunicará a editoriales, distribuidoras y agentes del sector editorial, y se le dará difusión en un medio de comunicación de circulación nacional.
- Fechas, horarios y lugar de postulación de las obras: desde las 10:00 horas de la mañana del día 13 de marzo de 2023 hasta las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2023, en las oficinas de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones ubicadas en la Casa Central de la Universidad de Chile (Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1058, oficina 235).
- Requisitos de postulación: Al momento de entregar la postulación, junto a los cinco (5) ejemplares del libro postulado, se debe hacer entrega de tres (3) copias del formulario de postulación disponible en la página web del Premio Manuel Montt, quedando una de las copias, timbradas al momento de la recepción, en poder del o de la postulante como comprobante de la postulación. Además, deberá enviarse en el mismo plazo, una copia en versión digital del formulario al mail [premiomanuelmontt@uchile.cl](mailto:premiomanuelmontt@uchile.cl).
- Postulación a distancia: Para postulantes de regiones o del extranjero, se aceptará la postulación a distancia mediante el envío de formulario de postulación completado, firmado y digitalizado y comprobante de envío por correo certificado de los 5 ejemplares de los libros y los originales del formulario de postulación al correo electrónico [premiomanuelmontt@uchile.cl](mailto:premiomanuelmontt@uchile.cl). Solo se harán efectivas las postulaciones por esta vía que hayan llegado a la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile antes del cierre del proceso cumpliendo con todos los requisitos del presente decreto de convocatoria y con las bases del Premio Manuel Montt. El costo, la responsabilidad y cualquier riesgo asociado al envío es de los y las postulantes.
- Nombramiento de Comisiones Evaluadoras por parte del Consejo Universitario: Abril 2023.

- Plazo de las Comisiones para entregar su informe al Consejo Universitario: 15 de junio 2023.
- Resolución del Consejo Universitario: Julio de 2023.
- Comunicación de resultados y Ceremonia de Premiación: Agosto de 2023.

2. El presente decreto regirá a contar de esta fecha, por razones de buen servicio, sin esperar su total tramitación, según lo establecido en el artículo 28 del D.U. N°448, de 1975, Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

Anótese, comuníquese y publíquese.

(firmado electrónicamente)  
**PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA**  
Directora Jurídica

(firmado electrónicamente)  
**PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI**  
Rectora

**CONVOCATORIA CONCURSO “PREMIO  
MANUEL MONTT” CORRESPONDIENTES A  
LOS AÑOS 2018, 2020 Y 2022.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°0191**

**SANTIAGO, 27 de enero de 2023.**

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Chile ha dictado el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°1956, de 1952, que aprueba el Reglamento del Premio Manuel Montt; el Decreto Universitario Exento N°0037601, de 2022, que aprueba las nuevas bases del concurso “Premio Manuel Montt”; el Decreto Exento N°0044208, de 2017; el Acuerdo N°7 del Consejo Universitario, adoptado en la Segunda Sesión Ordinaria efectuada el 24 de enero de 2023; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

1. Que la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte; asimismo, corresponde a la Universidad contribuir con el desarrollo del patrimonio cultural y la identidad nacional.
2. Que el "Premio Manuel Montt", que fue instituido por disposición testamentaria del ex Presidente de la República don Pedro Montt en homenaje a la memoria de su padre, está destinado a distinguir a la mejor obra literaria o científica que en los cinco años anteriores a la edición del premio se hubiese publicado en Chile o por chilenos en el extranjero con un premio otorgado por parte de la Fundación Montt.
3. Que, con fecha 10 de noviembre de 2022, se dictó el Decreto Universitario Exento N°0037601, que aprueba las nuevas bases del concurso “Premio Manuel Montt”.
4. Que se consideró necesario aprobar de manera separada el calendario, etapas, procedimientos y monto del premio a través de un decreto de convocatoria.
5. Que el calendario, las etapas, procedimientos y monto del premio de la presente convocatoria fueron debidamente expuestos ante el Consejo Universitario y posteriormente aprobados por dicho órgano colegiado en su Segunda Sesión Ordinaria, efectuada el día 24 de enero de 2023, como consta en Acuerdo N°7, de la misma fecha.
6. Que, de acuerdo al mentado Decreto Universitario Exento N°0037601, de fecha 10 de noviembre de 2022, que aprueba las nuevas bases del concurso “Premio Manuel Montt”, se hace necesaria la aprobación de un decreto de convocatoria que fije el calendario de la presente edición del Premio Manuel Montt.
7. Que, de acuerdo al artículo 19 letra b) de los estatutos institucionales, corresponde especialmente a esta Rectora dictar los decretos, resoluciones y reglamentos de la Universidad.

**DECRETO:**

1. Convócase al Concurso “Premio Manuel Montt” correspondiente a los años 2018, 2020 y 2022, cuyo texto es el siguiente:

## CONVOCATORIA “PREMIO MANUEL MONTT” años 2018, 2020 y 2022

### I. Antecedentes

El "Premio Manuel Montt" fue instituido en conformidad con una disposición testamentaria del ex Presidente de la República don Pedro Montt, en homenaje a la memoria de su padre. Las normas que lo rigen están contenidas en el Reglamento aprobado por el Consejo Universitario el 28 de marzo de 1945, sancionado mediante Decreto de Rectoría N°1.956, de 11 de julio de 1952.

El "Premio Manuel Montt", de carácter bienal, está destinado a recompensar la mejor obra literaria o científica que se hubiese publicado en Chile o por chilenos en el extranjero en los cinco años anteriores a la convocatoria del Premio.

La presente convocatoria se rige por las nuevas bases del Premio Manuel Montt contenidas en el Decreto Universitario Exento N°0037601 de fecha 10 de noviembre de 2022, disponibles en el siguiente enlace: <https://www.uchile.cl/presentacion/rectoria/premio-manuel-montt/bases>.

### II. Premios incluidos en la presente convocatoria.

En la presente Convocatoria se otorgarán los siguientes premios:

**2018 – Ciencias:** Premia obras publicadas entre el año 2013 y 2017.

**2020 – Literatura:** Premia obras publicadas entre el año 2015 y 2019.

**2022 – Ciencias:** Premia obras publicadas entre el año 2017 y 2021.

### III. Monto de los premios

En la presente convocatoria, el monto asignado a cada uno de los premios (2018, 2020 y 2022) será de 23.000.000 pesos.

Debe tenerse en consideración que, de acuerdo a las bases que rigen este premio, “el Consejo Universitario podrá acordar dividir algún/os premio/s en caso de justificarse, esto es, cuando estime que existe más de una obra que merezca ser premiada”.

### IV. Etapas y Calendario de la Convocatoria:

- Difusión Convocatoria Premios: mediante publicación en sitio web de la Universidad durante enero de 2023. Además, se comunicará a editoriales, distribuidoras y agentes del sector editorial, y se le dará difusión en un medio de comunicación de circulación nacional.
- Fechas, horarios y lugar de postulación de las obras: desde las 10:00 horas de la mañana del día 13 de marzo de 2023 hasta las 12:00 horas del día 31 de marzo de 2023, en las oficinas de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones ubicadas en la Casa Central de la Universidad de Chile (Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1058, oficina 235).
- Requisitos de postulación: Al momento de entregar la postulación, junto a los cinco (5) ejemplares del libro postulado, se debe hacer entrega de tres (3) copias del formulario de postulación disponible en la página web del Premio Manuel Montt, quedando una de las copias, timbradas al momento de la recepción, en poder del o de la postulante como comprobante de la postulación. Además, deberá enviarse en el mismo plazo, una copia en versión digital del formulario al mail [premiomanuelmontt@uchile.cl](mailto:premiomanuelmontt@uchile.cl).
- Postulación a distancia: Para postulantes de regiones o del extranjero, se aceptará la postulación a distancia mediante el envío de formulario de postulación completado, firmado y digitalizado y comprobante de envío por correo certificado de los 5 ejemplares de los libros y los originales del formulario de postulación al correo electrónico [premiomanuelmontt@uchile.cl](mailto:premiomanuelmontt@uchile.cl). Solo se harán efectivas las postulaciones por esta vía que hayan llegado a la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones de la Universidad de Chile antes del cierre del proceso cumpliendo con todos los requisitos del presente decreto de convocatoria y con las bases del Premio Manuel Montt. El costo, la responsabilidad y cualquier riesgo asociado al envío es de los y las postulantes.
- Nombramiento de Comisiones Evaluadoras por parte del Consejo Universitario: Abril 2023.

- Plazo de las Comisiones para entregar su informe al Consejo Universitario: 15 de junio 2023.
- Resolución del Consejo Universitario: Julio de 2023.
- Comunicación de resultados y Ceremonia de Premiación: Agosto de 2023.

2. El presente decreto regirá a contar de esta fecha, por razones de buen servicio, sin esperar su total tramitación, según lo establecido en el artículo 28 del D.U. N°448, de 1975, Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

Anótese, comuníquese y publíquese

Firmado electrónicamente: Prof. Rosa Devés Alessandri, Rectora; Prof. Liliana Galdámez Zelada, Directora Jurídica. “

Lo que transcribo para su conocimiento,

(firmado electrónicamente)  
**PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA**  
Directora Jurídica

Distribución:

Rectoría  
Contraloría Universitaria  
Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones  
Dirección Jurídica  
Facultades e Institutos  
Oficina de Partes

